



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 701-131/2020
LAG

DECRETO N°

4666-s-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la ampliación de la Licencia sin Goce de Haberes a favor de la agente Noemí Estela Margarita Rodríguez, CUIL 27-12618190-1, cargo categoría 24 (c-2), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1-A Dirección General de Administración, por el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2020 al 25 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rodríguez, detenta en el cargo Categoría 24 (c-2), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en virtud de la promoción efectuada por la Ley N° 5502, dispuesta por el Decreto N° 9270-S/2019, a partir del 01 de enero de 2019;

Que, obra nota de pedido formal para proceder conforme a lo tramitado en autos;

Que, mediante Decreto N° 9155-S/2019, de fecha 22 de abril de 2019, se tuvo por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor de la mencionada agente, a partir del 25 de abril de 2018, y por el término de 2 años;

Que, rola certificado de trabajo, expedido por la Coordinación de Recursos Humanos, por el cual se deja constancia de que la mentada profesional hizo uso de la licencia sin goce de haberes por el periodo antes indicado;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite opinión legal;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes a favor de la Sra. Noemí Estela Margarita Rodríguez, CUIL: 27-12618190-1, cargo Categoría 24 (c-2), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1-A Dirección General de Administración, por el periodo comprendido entre el 25 de abril 2020 al 25 abril 2021.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. G. Huang
D. C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



32

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

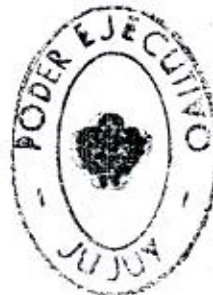
"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CDE. A DECRETO N°

4666 -s-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO BÓLVIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy